



PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. Maribel Lugo, Asesor Gerencial: Lcda. Maria G. Davalillo, Deposito Legal N° FA2019000002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.

Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com, IVSS F28206436,

MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Jueves 05 de Febrero del año 2026 Edición 1035 Año 7

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TÍTULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAÍS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: colegioadmonfalcon@gmail.com TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENViar LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN CON GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN

CURSO

ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA LEY DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA (ISLR)



DICTADO POR
FUNCIONARIOS
DEL SENIAT

LUGAR: CALLE
GARCES, ENTRE LAS
ACACIAS Y LOS
CLAVELES, URB.
SANTA IRENE SEDE
CLADEF

SENIAT

¡CONTÁCTANOS!

0424 601 4066
0412 668 0365

FECHA:

09 DE FEBRERO

HORA:

8:00 AM - 12:00PM

CURSO BÁSICO

EDUCACION ADUANERA Y TRIBUTARIO



DICTADO POR
FUNCIONARIOS
DEL SENIAT

LUGAR: CALLE
GARCES, ENTRE LAS
ACACIAS Y LOS
CLAVELES, URB.
SANTA IRENE SEDE
CLADEF

SENIAT

¡CONTÁCTANOS!

0424 601 4066
0412 668 0365

FECHA:

23 DE FEBRERO

HORA:

8:00 AM - 12:00PM

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66

CORO: Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>

Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

Abog.YENNY DÁYANA SÁNCHEZ UGAS, REGISTRADORA

C E R T I F I C A:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrita a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 40 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN, Número: 13 correspondiente al año 2025, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-25340

ESTE FOLIO PERTENECE A:
QUINTA VICTORIA EVENTOS ,P.F, C.A
Número de expediente: 343-25340



RM No. 343
215° y 166°

CIUDADANO:

REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DEL ESTADO FALCON CON SEDE EN LA CIUDAD DE PUNTO FIJO.

SU DESPACHO:-

Yo, DELLANIRA DE JESUS MUJICA VELASCO, venezolana, mayor de edad, soltera titular de la cédula de identidad Nro. V-17.136.911 abogada en el libre ejercicio, inscrita en el IPSA bajo el Nro. 155.739, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón. Debidamente autorizada para este acto, Ante usted con el debido respeto y consideración ocurrió para exponer: Presento original del ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA "QUINTA VICTORIA EVENTOS, P. " presentación que hago ante usted, a los fines previstos en el artículo 215 del Código de Comercio vigente, para que previo al cumplimiento de las formalidades legales ordene usted, el registro de ley, igualmente solicito me sea expedida dos (2) copias certificadas de la presente acta a los fines de dar cumplimiento a expresas normas de derecho mercantil

Es justicia que espero en Punto Fijo, a la fecha de su presentación.-

DELLANIRA DE JESUS MUJICA VELASCO

V-17.136.911

IPSA: 155.739

Nosotros, NESTOR JOSE GARCIA SANCHEZ, Y ANA LISETH ARRIETA MEDINA, venezolanos, mayores de edad, solteros de este domicilio, y titulares de la Cédulas de Identidad Nros. V-14.646.001 y V- 18.340.571, respectivamente, por medio del presente documento declaramos: "Que hemos convenido, en constituir, como en efecto lo hacemos, una sociedad Mercantil, bajo la forma de COMPAÑIA ANONIMA, que se regirá por las cláusulas del presente documento, redactado con la suficiente amplitud para que haga las veces de ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS SOCIALES; y por las disposiciones previstas en el Código de Comercio"

TITULO I.

DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTICULO 1: La Compañía se denominará "QUINTA VICTORIA EVENTOS, P.F, C.A"

ARTICULO 2: El Domicilio de la compañía será en: la Ciudad de Punto Fijo, en el Sector Zarabón de la Comunidad Cardón, calle N° 7-B, casa N°2-11, municipio Carirubana Estado Falcón. Pudiendo establecer oficinas, sucursales o agencias, en cualquier lugar del País o del exterior.

ARTICULO 3: La Compañía tiene por objeto. Todo lo relacionado a la realización de eventos y alquiler de espacios incluyendo la organización, planificación y ejecución de eventos (sociales, corporativos, culturales, y otros. Asimismo el arrendamiento y comercialización de espacios y mobiliario para dichos eventos. También puede abarcar servicios complementarios como catering, decoración, sonido, iluminación y servicios de persona. Planificación, coordinación y ejecución de todo tipo de eventos, como bodas, cumpleaños, eventos corporativos, conciertos, y eventos deportivos o culturales. Arrendamiento de mobiliario, menaje, equipos de sonido, iluminación, audiovisuales, y otros artículos necesarios para eventos. Adornos, arreglos florales, y decoración de locales y espacios. Contratación de personal de servicio, Preparación y servicio de comidas, bebidas, banquetes, bufets y coffee breaks.

ARTICULO 4: La Compañía, tendrá una duración de veinte (20) años, contados a partir de la fecha, de la correspondiente inscripción, del presente documento constitutivo, en el Registro Mercantil, prorrogables por períodos de igual, mayor o menor duración, de acuerdo con la decisión unánime de los accionistas y previo el

Martes 09 de Diciembre de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) DELLANIRA MUJICA IPSA N.: 159739 , se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 13, TOMO 40 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCON. Derechos pagados BS: 43745.74 . Según Planilla RM No. 34300151684 . La identificación se efectuó así: Dellanira De Jesus Mujica Velasco C.I.V-17136911

Abogado Revisor: JOSE ENRIQUE CEBALLOS LOPEZ

REGISTRADORA

FDO. YENNY DÁYANA SÁNCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
QUINTA VICTORIA EVENTOS ,P.F, C.A
Número de expediente: 343-25340
CONST



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCON

Abog.YENNY DÁYANA SÁNCHEZ UGAS, REGISTRADORA

C E R T I F I C A:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrita a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 40 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN, Número: 13 correspondiente al año 2025, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-25340

ESTE FOLIO PERTENECE A:
QUINTA VICTORIA EVENTOS ,P.F, C.A
Número de expediente: 343-25340



RM No. 343
215° y 166°

CIUDADANO:

REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DEL ESTADO FALCON CON SEDE EN LA CIUDAD DE PUNTO FIJO.

SU DESPACHO:-

Yo, DELLANIRA DE JESUS MUJICA VELASCO, venezolana, mayor de edad, soltera titular de la cédula de identidad Nro. V-17.136.911 abogada en el libre ejercicio, inscrita en el IPSA bajo el Nro. 155.739, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón. Debidamente autorizada para este acto, Ante usted con el debido respeto y consideración ocurrió para exponer: Presento original del ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA "QUINTA VICTORIA EVENTOS, P. " presentación que hago ante usted, a los fines previstos en el artículo 215 del Código de Comercio vigente, para que previo al cumplimiento de las formalidades legales ordene usted, el registro de ley, igualmente solicito me sea expedida dos (2) copias certificadas de la presente acta a los fines de dar cumplimiento a expresas normas de derecho mercantil

Es justicia que espero en Punto Fijo, a la fecha de su presentación.-

DELLANIRA DE JESUS MUJICA VELASCO

V-17.136.911

IPSA: 155.739

Nosotros, NESTOR JOSE GARCIA SANCHEZ, Y ANA LISETH ARRIETA MEDINA, venezolanos, mayores de edad, solteros de este domicilio, y titulares de la Cédulas de Identidad Nros. V-14.646.001 y V- 18.340.571, respectivamente, por medio del presente documento declaramos: "Que hemos convenido, en constituir, como en efecto lo hacemos, una sociedad Mercantil, bajo la forma de COMPAÑIA ANONIMA, que se regirá por las cláusulas del presente documento, redactado con la suficiente amplitud para que haga las veces de ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS SOCIALES; y por las disposiciones previstas en el Código de Comercio"

TITULO I.

DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTICULO 1: La Compañía se denominará "QUINTA VICTORIA EVENTOS, P.F, C.A"

ARTICULO 2: El Domicilio de la compañía será en: la Ciudad de Punto Fijo, en el Sector Zarabón de la Comunidad Cardón, calle N° 7-B, casa N°2-11, municipio Carirubana Estado Falcón. Pudiendo establecer oficinas, sucursales o agencias, en cualquier lugar del País o del exterior.

ARTICULO 3: La Compañía tiene por objeto. Todo lo relacionado a la realización de eventos y alquiler de espacios incluyendo la organización, planificación y ejecución de eventos (sociales, corporativos, culturales, y otros. Asimismo el arrendamiento y comercialización de espacios y mobiliario para dichos eventos. También puede abarcar servicios complementarios como catering, decoración, sonido, iluminación y servicios de persona. Planificación, coordinación y ejecución de todo tipo de eventos, como bodas, cumpleaños, eventos corporativos, conciertos, y eventos deportivos o culturales. Arrendamiento de mobiliario, menaje, equipos de sonido, iluminación, audiovisuales, y otros artículos necesarios para eventos. Adornos, arreglos florales, y decoración de locales y espacios. Contratación de personal de servicio, Preparación y servicio de comidas, bebidas, banquetes, bufets y coffee breaks.

ARTICULO 4: La Compañía, tendrá una duración de veinte (20) años, contados a partir de la fecha, de la correspondiente inscripción, del presente documento constitutivo, en el Registro Mercantil, prorrogables por períodos de igual, mayor o menor duración, de acuerdo con la decisión unánime de los accionistas y previo el

cumplimiento de las formalidades de ley y de las reglas establecidas en el presente documento.

**TITULO II
DEL CAPITAL Y ACCIONES**

ARTICULO 5: La Compañía se iniciara con un capital de OCHOCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 800.000,00), y está dividido, en MIL (1000) acciones, cada una con un valor nominal de OCHOCIENTOS BOLÍVARES (Bs. 800,00), quedando totalmente suscrito y pagado totalmente así: el Accionista, NESTOR JOSE GARCIA SANCHEZ, ha suscrito, y pagado el cincuenta por ciento (50%) del expresado Capital, QUINIENTAS ACCIONES (500) Acciones, con un valor de CUATROCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 400.000,00) y el Accionista, ANA LISETH ARRIETA MEDINA ha suscrito, y pagado el cincuenta por ciento (50%) del expresado Capital, QUINIENTAS ACCIONES (500) Acciones, con un valor de CUATROCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 400.000,00) y nosotros los previamente identificados declaramos bajo fe y juramento: que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituyimos nuestra empresa provienen de actividades de lícito comercio. Las acciones han sido íntegramente suscritas y pagadas en un cien por ciento (100%) por los accionistas, en la proporción antes indicada, según se evidencia del **Inventory de los bienes muebles aportados por los accionistas** que acompañamos a la presente Acta Constitutiva.

ARTICULO 6: Todas las acciones conceden iguales derechos a sus titulares, si alguno de los socios deseare vender o ceder alguna o todas sus acciones, lo comunicará por escrito a la Junta Directiva que tenga la compañía para ese momento, para que ésta proceda a tramitar la venta, conforme a las reglas establecidas en el Artículo 296 del Código de Comercio.

**TITULO III
DE LA ADMINISTRACIÓN**

ARTICULO 7: La compañía será administrada, regida y representada por Una Junta Directiva, compuesta por Un (1) Presidente, Un (1) Vicepresidente quienes podrán ser Accionistas o no de la compañía. Las faltas absolutas o temporales del Presidente serán llevadas por el Vice-Presidente que designe la Asamblea General.

y deliberaran sobre las cuestiones que prevé el Código de Comercio. Las extraordinarias, se efectuarán en cualquier momento, para deliberar sobre cualquier asunto que interese a la sociedad. Tanto unas u otras, Ordinarias o Extraordinarias, se anunciaran por la prensa o por cualquier otro medio, con 30 días de anticipación por menos, al día en el que deban reunirse, y se consideraran válidamente constituidas cuando se encuentren en ellas, un número de accionistas que representen más del sesenta y cinco por ciento (65%) del capital social. Toda decisión se tomará con por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de los votos, salvo la modificación total o parcial del Acta Constitutiva- Estatutos, que para su aprobación se requiere del cincuenta y cuatro por ciento (54%) de los votos. No será necesaria la convocatoria a las asambleas, cuando se encuentren para la misma, la totalidad del capital social.

**TITULO V
DEL EJERCICIO ECONÓMICO**

DEL EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE Y DISTRIBUCIONES

ARTICULO 11: El ejercicio económico de la Compañía comienza el dia 01 de enero de cada año y terminará el 31 de diciembre de ese mismo año. Pero para el presente ejercicio económico, este comenzará el dia 31 de diciembre del año en curso. Al final de cada ejercicio económico, se hará un corte de cuentas, se formará un Inventory y un Balance General, según lo dispuesto en el Código de Comercio, a fin de establecer en Estado de Cuentas y Balance General de la Compañía.

ARTICULO 12: El Balance e Inventory correspondiente a cada año, se formará de acuerdo a la Ley y al Código de Comercio Vigente y se evidenciará con exactitud los beneficios o pérdidas realmente habidos. De los beneficios líquidos se separará un cinco por ciento (5%) para formar el fondo de reserva legal de la Compañía, hasta que éste alcance el veinte por ciento (20%) del capital suscrito por la Compañía; de igual forma se separará un quince por ciento (15%) con destino a cubrir los pagos de Prestaciones Sociales, Utilidades, Contribuciones Nacionales o Municipales y otras de igual naturaleza. Una vez hechas estas deducciones y cualquiera otra que señale la Asamblea General de Accionistas el remanente se repartirá como dividendo entre los Accionistas en forma proporcional al monto de las acciones suscritas y pagadas que cada uno posea. En caso de pérdidas, éstas serán repartidas de igual manera.

ARTICULO 8: Son atribuciones del Presidente las siguientes: 1) Representar activa y pasivamente a la Compañía en el ejercicio de sus funciones. 2) Representar activa y pasivamente a la Compañía en las gestiones y asuntos judiciales que le incumban a la misma. 3) Resolver las celebraciones de todos los contratos, actos o negocios, así como su ejecución destinadas y requeridas para el cumplimiento de su objeto social. 4) Librar, aceptar, endosar, protestar y cancelar Letras de Cambio, Cheques, pagarés y otros efectos de comercio. 5) Abrir, movilizar y cancelar cuentas bancarias de cualquier naturaleza. 6) Nombrar y remover funcionarios o empleados de la Compañía, así como también fijar sus atribuciones y remuneraciones. 7) Gestionar, obtener y otorgar toda clase de financiamiento, por vía de préstamo o por cualquier otro medio. 8) Gestionar y obtener la apertura de Cartas de Crédito. 9) Recibir dinero y toda clase de valores y efectos negociables. 10) Dar, otorgar cancelaciones, recibos y finiquitos y pedir rendición de cuentas. 11) Disponer sobre la adquisición, venta, permuta de toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes. 12) Resolver, dirigir, decidir sobre todos los asuntos relativos a la gestión diaria u ordinaria de la Compañía. 13) Celebrar contratos o convenios con empresas similares para el desarrollo y defensa de la Compañía, en los términos y condiciones que se estimen convenientes a tal fin. 14) Designar Factores de Comercio señalándoles sus atribuciones y quienes actuarán bajo su responsabilidad. 15) Designar apoderados generales o especiales con facultades de disposición para que representen Judicial o Extrajudicialmente a la compañía. 16) Convocar y dirigir las Asambleas Generales de Accionistas y ejecutar las decisiones que en ellas se produzcan. 17) Formar cada año un estado económico de la situación activa y pasiva de la compañía y someterlo a la consideración de la Asamblea General de Accionistas.

ARTICULO 9: La Junta Directiva, será electa por la Asamblea General de Accionistas y durarán en el desempeño de sus funciones el término de cinco (05) años a partir de su designación, pudiendo ser reelegidos. Cada accionista depositará cinco (05) acciones para darle cumplimiento al artículo 244 del Código de Comercio.

**TITULO IV
DE LAS ASAMBLEAS**

ARTICULO 10: La máxima dirección de la sociedad está en las asambleas. Las asambleas de socios, serán Ordinarias o Extraordinarias. Las asambleas Ordinarias, se celebrarán dentro de los 30 días siguientes al final de cada ejercicio

**TITULO VI
DEL COMISARIO**

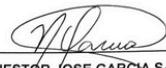
ARTICULO 13: La compañía tendrá un Comisario, quien tendrá las Atribuciones que le acuerde el Código de Comercio, quien durará en el desempeño de su cargo por el periodo de dos (02) años.

**TITULO VII
DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS**

ARTICULO 14: En caso de disolución de la compañía, la liquidación será practicada por un liquidador designado por la Asamblea y tendrá las atribuciones que le fije la misma Asamblea que lo nombre o en su defecto las determinadas en el Código de Comercio.

ARTICULO 15: En todo lo no previsto en este Documento Constitutivo – Estatuario, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio.

ARTICULO 16: Para el primer ejercicio de cinco (05) años de la Compañía, han sido designado para el cargo de **PRESIDENTE**: el ciudadano: NESTOR JOSE GARCIA SANCHEZ, ya identificada Ut Supra, como **VICE-PRESIDENTE**: la ciudadana ANA LISETH ARRIETA MEDINA, también identificada. Se designa como **COMISARIO**, a la ciudadana, KENIA TIBISAY BRETT MORENO, quien es venezolana, mayor de edad, contador público, titular de la cédula de identidad e inscrita Nro. V-11.763.026, inscrita en el colegio de contadores públicos, C.P.C, bajo el N° 41810.. Se autoriza suficientemente a la ciudadana DELLANIRA DE JESUS MUJICA VELASCO, venezolana, mayor de edad, hábil, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° V-17.136.911, para que realice todos los trámites de Ley, correspondientes al registro, fijación y publicación del presente Documento Constitutivo-Estatuario, Sellado de los Libros Contables, por ante el Registro Mercantil correspondiente, Inscripción ante el Rif, IVSS, INCE, entre otros, para la debida legalización y funcionamiento de la empresa en constitución. Así lo decimos, otorgamos y firmamos en Punto Fijo, a la fecha de su presentación.-


NESTOR JOSE GARCIA SANCHEZ

C.I. N° V. 14.646.001


ANA LISETH ARRIETA MEDINA
C.I. N° V. 18.340.571

Martes 09 de Diciembre de 2025.(FDOS.) Delanira De Jesus Mujica Velasco C.I.V-17136911
Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE
PUBLICACION SEGUN PLANILLA NO. : 343.2025.4.611



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón
RIF: J-30128757-6

Defensa Gremial somos todos